



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO: 680014003020-2020-00107-00

En atención a la petición realizada mediante memorial allegado por correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2020 por la apoderada de la parte demandante, respecto a la solicitud de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-156221 de propiedad de la demandada **MARIA EUGENIA ORTÍZ OROZCO**, este Despacho **NIEGA** la misma, teniendo en cuenta que no obra en el expediente nota devolutiva por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga donde conste que efectivamente se registró la medida de embargo sobre el inmueble referido.

Por otro lado, respecto a la notificación por correo electrónico del demandado **LIBARDO MORENO ORTIZ** allegada por correo electrónico el día 15 de diciembre de 2020 por la apoderada de la parte demandante, este Despacho ordena **REQUERIR** a la misma para que acredite cuál fue el oficio de notificación (citeratorio) enviado al demandado para verificar que su contenido esté ajustado.

Notifíquese y Cúmplase¹,
ASQ

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

915994d3d63b513cfbd45c2631d4954ef71a7cb9fabe85b74e3efc87b37e35ef
Documento generado en 18/01/2021 11:52:05 AM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 006 del 19 de enero de 2021 a las 8:00 a.m



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-2020-00107-00
Demandante: Lidermarcas Bucaramanga Ltda
Demandado: Libardo Moreno Ortiz y Otra.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>